



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, el impulso de las competencias básicas a través de las TIC y la puesta en marcha de aulas digitales. (2014062584)

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2014, la Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, el impulso de las competencias básicas a través de las TIC y la puesta en marcha de aulas digitales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO**red.es****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, EL IMPULSO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA PUESTA EN MARCHA DE AULAS DIGITALES

Madrid, a 3 de octubre de 2014.

REUNIDOS:

De una parte, Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización de Consejo de Gobierno en su reunión de X de XXX de 2014.

De otra parte, Don César Miralles Cabrera, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (en adelante "la Consejería") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO. Que el 17 de abril de 2013 se firmó el "Convenio Bilateral de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, el impulso de las competencias básicas a través de las TIC y la puesta en marcha de aulas digitales" (en adelante, "el Convenio").

SEGUNDO. Que el 22 de octubre de 2013 se amplió mediante Adenda la inversión del Convenio, inicialmente 4.000.000 €, hasta un presupuesto máximo de 8.000.000 € (en adelante, "la primera Adenda al Convenio").

TERCERO. Que con posterioridad a la Adenda de 22 de octubre de 2013, la Consejería informa de que está interesada en extender las actuaciones de infraestructuras tecnológicas previstas en el Convenio a más cursos y niveles educativos y por tanto a alcanzar a un mayor número de docentes y alumnos.



CUARTO. Tanto la Consejería como Red.es están en disposición de aportar inversiones adicionales al Convenio con el fin de lograr los objetivos del mismo, aumentando en 4.000.000 € la cifra de 8.000.000 € acordada mediante la primera Adenda al Convenio, lo que supondría un total de 12.000.000 € bajo los mismos porcentajes de financiación.

QUINTO. Que, en su reunión de 21 de julio de 2014, la Comisión de Seguimiento del Convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del mismo, propuso, tal como se refleja el punto 2.1 del Acta:

“solicitar a los órganos competentes de las Partes, la autorización para la suscripción de una segunda adenda al Convenio por la que se amplíen las inversiones del Convenio pasando de una cifra inicial de 8.000.000 € a 12.000.000 €. Red.es aportaría el 80 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del Convenio, hasta un importe máximo de 9.600.000 €. Y la Junta de Extremadura financiaría el 20 % de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del Convenio, hasta un importe máximo de 2.400.000 €.”

QUINTO. Que las Partes están interesadas en ampliar el Convenio en los términos expuestos en el Considerando anterior y suscriben la presente Adenda de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Ampliación de las actuaciones

Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio que queda redactada en los siguientes términos:

“En ejecución del presente Convenio, atendiendo a las propuestas conjuntas de las Partes, durante el período de vigencia del mismo podrán desarrollarse actuaciones (en adelante “las actuaciones”) enmarcadas dentro de las líneas enumeradas a continuación. La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Novena del presente Convenio acordará el alcance y el detalle de las actuaciones. La prioridad de las distintas actuaciones quedará determinada por las obligaciones que dimanen de la naturaleza de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional que se aplican.

Líneas de actuación:

1. Actuaciones de Infraestructuras tecnológicas de las aulas digitales y aulas de informática destinadas a cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos de Extremadura de todos los niveles educativos de las etapas previas a la universidad conforme a modelos sostenibles, consistentes en:
 - a. Actuaciones de equipamiento de aulas digitales compuesto principalmente de pizarras digitales interactivas, videoproyectores y ordenadores/servidores para el aula.
 - b. Implementación de aulas de informática en centros de cualquier nivel educativo, incluyendo los de educación especial y las aulas hospitalarias, para el uso principal en la

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO**red.es****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

- potenciación del desarrollo de las CCB (competencias básicas) en el alumnado y el fomento de la lectura.
- c. Suministro e instalación de puntos de red y servidor de aula con tarjeta wifi en aulas no conectadas de la red de centros educativos de Extremadura.
2. Actuaciones de puesta a disposición y/o desarrollo de nuevos Recursos Educativos Digitales destinados a la mejora del rendimiento educativo, el éxito escolar o la adquisición de competencias educativas y profesionales, así como el impulso de la utilización en la comunidad educativa (aulas y hogares) de los libros digitales interactivos y sus sistemas virtuales de uso, seguimiento y relación social entre todos los miembros de la misma.
3. Actuaciones de difusión: Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión. En estas acciones, figurará la identificación del Gobierno de España, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Red.es y la Junta de Extremadura junto con la correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la Cláusula Quinta.

Actuaciones para la gestión y seguimiento de las iniciativas realizadas, incluidos trabajos de auditoría, gestión y asistencia técnica”.

Segunda. Ampliación de la inversión

Se modifica la Cláusula Quinta del Convenio que queda redactada en los siguientes términos:

“El presupuesto máximo del Convenio asciende a 12.000.000 €.

Red.es financiará el 80 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, hasta un importe máximo de 9.600.000 €.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente al Programa Operativo de Economía del Conocimiento (en adelante POEC).

La Junta de Extremadura financiará el coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Tercera y el 20 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda hasta un importe máximo de 2.400.000 € que será aportado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

La Consejería, a la firma de la presente adenda al Convenio ya ha transferido a Red.es 800.000 € y está en tramitación una transferencia de 800.000 € Así mismo, transferirá a Red.es antes del 1 de junio de 2015 la cantidad de 800.000 €.

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO**red.es****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

La Junta de Extremadura no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, con cargo a Programas Operativos de los FEDER del período de programación 2007-2013.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o el Director económico financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes”.

Segunda. Eficacia del presente acuerdo

En todo lo no novado expresamente por la presente Adenda, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben la presente Adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en Madrid en la fecha de la última firma electrónica realizada.

TRINIDAD NOGALES BASARRATE
Consejera de Educación y

CÉSAR CABRERA MIRALLES
Director General de la Entidad

Cultura de la Junta de Extremadura

Pública Empresarial Red.es

• • •